

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor, dejándole de presente que mediante los acuerdos CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021 y CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, fueron suspendidos los términos judiciales desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 4 de junio de 2021, procedo a informarle que la parte demandante mediante E-mail: adriana.hernandez@contactosolutions.com allegó la anterior solicitud de entrega de títulos, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso, por otra parte se le deja de presenta la contestación allegada por parte del Banco Av-Villas al oficio No. 1569 del 27 de octubre de 2020, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 15 de junio de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1034
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Hoy CONTACTO SOLUTIONS S.A.S
Demandado: OLGA PRIETO RUEDA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2013-00296-00

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos allegada por la apoderada de la parte demandante y el informe secretarial que antecede, se abstendrá en darle trámite al mismo ya que se evidencia que no existen depósitos judiciales dentro del presente proceso.

En cuanto a la contestación allegada por parte del BANCO AV-VILLAS, al oficio No.1569 del 27 de octubre de 2020, se agregará al expediente y dejará en conocimiento de la parte interesada.

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ (V),**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEJAR en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el escrito procedente del BANCO AV-VILLAS, en contestación al oficio No. 1569 del 27 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROB.



Firmado Por:

Cristian Santamaria Clavijo
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e643f384b393a0ec978f468c74d703d6deb5659ad5ea09041dbb87a32750f7**

Documento generado en 15/06/2021 10:38:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>